

36761 - Reglas sobre los divorcios por medio del correo electrónico

Pregunta

¿Es válido un primer divorcio comunicado a la esposa, el padre y el tío a través de un correo electrónico, o es necesario un documento firmado? ¿Pueden obtenerse los dos divorcios restantes de inmediato?

Respuesta detallada

En primer lugar, es sabido según la shari'ah que el divorcio tiene lugar cuando las palabras se pronuncian, escriben o indican con un gesto que reemplaza al habla. Vea la pregunta número 20660. Esto es algo que debe suceder entre el esposo y su Señor si nadie lo escucha decir esas palabras. Con respecto al divorcio por medio del correo electrónico, no hay problema con su validez: si el esposo escribe que se está divorciando de su esposa, entonces ocurre el divorcio en virtud de ese escrito. Sin embargo, el problema aquí es si el divorcio puede ser probado y autenticado (en una corte).

El divorcio de un esposo con su mujer a través del correo electrónico es real si puede probarse ciertamente que la persona que envió ese correo electrónico que contienen las palabras de divorcio es el esposo, o una persona a la que el esposo ha designado para emitir el divorcio, y él lo reconoce y no lo niega.

Pero si esto no se puede probar y el esposo no lo reconoce, entonces, este mensaje por correo electrónico no es válido y el divorcio no se concreta, porque quienes conocen sobre este tema, saben que las cuentas de correo electrónico pueden hackearse para enviar mensajes. Por eso no podemos estar absolutamente seguros de que quien manda el mensaje es el esposo.

Entonces, debe buscarse la prueba y la confirmación del esposo, y el divorcio no se debe tomar por concretado hasta que el esposo no lo confirme. Si lo confirma, entonces comienza el 'iddah desde el momento en que pronuncia o escribe las palabras de divorcio.

En segundo lugar, los dos divorcios restantes (talaah) no pueden tener lugar de inmediato, ya que los divorcios deben darse uno por vez. Allah dice (interpretación del significado):

“Si la voluntad de divorcio se expresare dos veces...” [al-Baqarah 2:229]

Esto se refiere al divorcio irrevocable (es decir, el primer o segundo talaah). Allah no dice “dos divorcios” -lo que indica que sólo puede darse uno por vez, cada uno seguido por el ‘iddah. Si el primer divorcio es válido desde que se lo comprueba, entonces se debe esperar que pase el ‘iddah. Si el esposo la vuelve a tomar a la esposa durante este período, entonces el divorcio se cuenta como uno de los tres divorcios, y él debe tener testigos de este hecho. Si no vuelve a tomar a la esposa durante ese período, entonces está divorciada desde el momento en el que finaliza el ‘iddah, y no está permitido que el esposo la vuelva a tomar sin un nuevo contrato matrimonial y un mahr, y él es considerado como un extraño para ella, como cualquier otro hombre que le proponga matrimonio, y el matrimonio sólo puede darse con la aprobación y el acuerdo del representante legal.

En el caso del segundo divorcio, si el esposo toma a la mujer durante (el ‘iddah) ella vuelve a ser su esposa. En caso del tercer divorcio, la mujer es haraam para él hasta que ella se despose en legítimo matrimonio shar’i con otra persona y se divorcie luego, lo que no se hace con el sólo propósito de volver a casarse con el primer esposo, y que debe ser consumado de manera apropiada. Si usted se divorcia de su segundo esposo, entonces estará permitido que vuelva a casarse con su primer esposo cuando finalice su ‘iddah.

Y Allah sabe mejor.